CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

CONTRATO No.	120.12.13.26.694
ENTIDAD CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA CORPORINOQUIA
NIT No:	832000283-6
CONTRATISTA:	AVIZOR SEGURIDAD LTDA
NIT No:	830024478-1
GERENTE	SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. No.	40.380.767 expedida en Villavicencio
VALOR:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.682.939.919) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, COMPRENDIDOS POR VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE ESCOLTA, MONITOREO Y SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y ALARMAS, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA
PLAZO:	NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.726.509 expedida en Maní, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-24-008 del día 09 de Diciembre de 2024 y acta de posesión No. 400.19.24.015 del 09 de Diciembre de 2024, en atención a las facultades consagradas en los Estatutos de la Corporación como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, identificada tributariamente con Nit 832000283-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CORPORINOQUIA** o Contratante, por una parte, y por la otra SULMA SORAIDA RICO MORALES, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.380.767 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la empresa **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** con Nit. No. 830024478-1, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Estudio Previo del 30 de julio de 2026 la Subdirección de Administrativa y Financiera dejó constancia de la necesidad, así como de las justificaciones y soportes técnicos, jurídicos y económicos que sustentan la suscripción del presente Contrato, **b)** Que para la selección del Contratista la Corporación

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

adelantó el proceso de Licitación Publica No. **CO–LP-004–2026**, el cual culminó con la adjudicación del respectivo Contrato a AVIZOR SEGURIDAD LTDA con Nit. No. 830024478-1**,** mediante Resolución No. 120.36.26.1226 del 25 de septiembre de 2026 expedida por la Secretaria General con asignación de funciones de Directora General de CORPORINOQUIA, **c)** Que el presente Contrato se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, así como sus decretos reglamentarios y las demás normas del derecho civil y comercial que le resulten aplicables, así como por las cláusulas descritas a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, COMPRENDIDOS POR VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE ESCOLTA, MONITOREO Y SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y ALARMAS, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA".*** **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE:** El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a las especificaciones y características técnicas fijadas en los estudios y documentos previos, así como en los documentos del proceso de Licitación Publica No. **CO–LP-004–2026**; los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA recibirá de CORPORINOQUIA como contraprestación por la ejecución de este Contrato la suma de: **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.682.939.919)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar de Corporinoquia**,** conforme se discrimina en el anexo *09 PROPUESTA ECONOMICA*, presentado por el contratista y el cual hace parte integra de este clausulado. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo, con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: En la vigencia 2026, se realizara el pago de **TRES (03) MENSUALIDADES,** por su parte para la vigencia 2027, se realizara el pago mediante **CINCO (05) MENSUALIDADES, Y UN (1) PAGO FINAL,** todos los pagos se realizaran, de conformidad a los servicios prestados, para lo cual deberá el contratista anexar factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y demás documentos solicitados por la supervisión del contrato

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Corporación exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
4	Factura o documento equivalente.	X	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

El pago final correspondiente a la liquidación del contrato una vez cumplida el cien por ciento (100%) de las actividades contempladas, para lo cual debe anexar factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento, evaluación de proveedores y el acta de liquidación final suscrita entre el contratista y supervisor del contrato, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás trámites administrativos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		X
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Parágrafo 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Parágrafo 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Parágrafo 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

Parágrafo 4: El contratista deberá facturar de manera periódica, conforme a las siguientes condiciones:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Una factura deberá corresponder exclusivamente a la prestación del servicio durante el periodo establecido, contado a partir de la fecha de inicio acordada entre la Entidad y el contratista. Esta factura deberá ser radicada en la dirección que la Entidad indique para tal efecto.

Parágrafo 5: En el marco de la ejecución del contrato de vigilancia y seguridad privada, es obligatorio anexar, junto con los informes mensuales, el desglose salarial detallado de cada uno del personal vinculado a la prestación del servicio durante el periodo reportado. Este documento debe contener la información correspondiente a los conceptos devengados y deducidos, en concordancia con la normatividad laboral vigente, y será revisado por la supervisión del contrato como soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para la ejecución del contrato. El plazo se encuentra amparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia*, "por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026".* Por tanto, el plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** corresponde a la vigencia 2026 y **SEIS (06) MESES** a la vigencia 2027. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA***:* El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y seis (6) meses más. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN**: El seguimiento y control a la ejecución y liquidación del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 Oficina Recursos Físicos o quien hagas sus veces. **CLÁUSULA OCTAVA –OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones o actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son las siguientes:

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- **De la Corporación:**

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato y/o contratar la Interventoría.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- **Del contratista**

- **Generales:**

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.
14.) Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
15.) Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
16.) Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
17.) Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, presentar las hojas de vida de los profesionales y demás personal al acta de inicio que la supervisión requiera a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
18.) Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
19.) **Obligación especifica verificación de permanencia de las condiciones de obtención de puntaje:** Cuando al contratista se le hubiere otorgado en la etapa de evaluación puntaje adicional por acreditar vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicho puntaje y acreditarlas con cada

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo. En caso contrario, informar de manera inmediata, escrita y sustentada las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, adjuntando los soportes correspondientes. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

20.) **Obligación y/o Condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad:** Durante la ejecución del contrato, en los ítems que es necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. **Nota:** El supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

- **Específicas**

Vigilante o Guarda de seguridad con Arma:

- Vigilar las instalaciones de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de Corporinoquia.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la Corporación.
- Atender en debida forma las sugerencias u observaciones que presente la Corporación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Controlar el acceso del personal de La Corporación y visitantes mediante registro biométrico y el aplicativo software Hikcentral professional
- Al cierre de la jornada laboral el guarda de seguridad inspeccionara que las oficinas hayan quedado debidamente cerradas y los equipos eléctricos debidamente apagados.
- Autorizar el ingreso de personal a las instalaciones de la Corporación en horarios adicionales siempre que estén relacionados en autorización escrita por la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces y a su salida verificar que los equipos y oficina estén apagados y debidamente cerrada el área, registrar y reportar las novedades o conductas que considere no son propias de personal.
- En horas y días no hábiles el guarda de seguridad recibirá y registrará en el libro de minuta la correspondencia con destino a CORPORINOQUIA.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Si después de recibida la correspondencia, hay relevo esta deberá ser entregada en consigna y registrada en el libro de minuta.
- Su entrega se hará a primera hora de reunión de labores a la administración. Queda expresamente prohibido abrir leer o falsear esta correspondencia. Revisar la salida o entrada de equipos y cualquier clase de material, los cuales deberán contar con autorización escrita del funcionario competente.
- El guarda deberá confirmar esta autorización definiendo características y cantidades de los elementos. Acto seguido registrara en el libro de minuta este hecho y archivara la autorización.
- Pasar revista perimetral de las instalaciones, para identificar el estado del encerramiento, iluminación, puertas.
- Esta actividad debe quedar registrada en el libro de minuta y reportada al momento de cambio de turno. Hacer los reportes radiales con la empresa de acuerdo con los horarios.
- Apoyar las situaciones de seguridad que se reporten por el personal de apoyo no armado. Estar en contacto con el cuadrante de la policía y reportar las situaciones que estime, siguiendo los protocolos de seguridad del caso.
- Atender y velar por el cumplimiento de las medidas ambientales que tome la Corporación y que sean inherentes a su actividad. (Control de ingreso de alimentos y bebidas no autorizadas, entre otras).
- Mantener total discreción y reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su labor.
- Las demás que sean atribuibles al servicio contratado.

Vigilante o guardia de seguridad sin Arma:

- Vigilar las instalaciones de tal manera se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de Corporinoquia.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la Corporación.
- Atender en debida forma las sugerencias u observaciones que presente la Corporación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- Controlar el acceso del personal de La Corporación y visitantes mediante registro biométrico y el aplicativo software Hikcentral professional
- Revisar la salida o entrada de equipos y cualquier clase de material, los cuales deberán contar con autorización escrita del funcionario competente.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- El guarda deberá confirmar esta autorización definiendo características y cantidades de los elementos.
- Acto seguido registrara en el libro de minuta este hecho y archivara la autorización.
- Controlar, revisar y registrar en el libro de minuta la entrada y salida de vehículos (automotor - motocicletas) que estén al servicio de CORPORINOQUIA, previa la presentación de la autorización del funcionario de CORPORINOQUIA que ordena la comisión.
- Las llaves de los vehículos serán de manejo exclusivo del personal de conductores.
- Efectuar control y seguimiento al ingreso y salida de personal de la corporación a través de los monitores del circuito cerrado de Cámaras de seguridad.
- Efectuar acompañamiento al personal visitante que ingrese a la corporación, desde su registro hasta su destino, previa autorización por parte del funcionario objeto de la visita.
- Atender y velar por el cumplimiento de las medidas ambientales que tome la Corporación y que sean inherentes a su actividad. (Control de ingreso de alimentos y bebidas no autorizadas, entre otras).
- Mantener total discreción y reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su labor.
- Las demás que sean atribuibles al servicio contratado.

Escolta:

- Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que presta.
- Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para la seguridad de la directora (a) de la Corporación.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- Contribuir a la prevención del delito o situaciones que expongan la seguridad de la directora (a) de CORPORINOQUIA dentro y fuera de las instalaciones de la Corporación, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal en colaboración con las autoridades de la república.
- Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así corno las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Poner en conocimiento de la directora (a) de CORPORINOQUIA las situaciones que en el ejercicio de su labor detecte y considere deben corregirse para mitigar riesgos de seguridad.
- Mantener total discreción y reserva de la información a que tenga acceso en el desarrollo de su labor.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Evitar el uso indebido de la fuerza o manipulación de su arma de dotación.
- En su estadía en las instalaciones de la Corporación, apoyar el personal de vigilancia en situaciones que se requieran para mitigar oportunamente los riesgos de la seguridad de la Corporación y su personal.
- Prestar los servicios de escolta a la directora (a) de CORPORINOQUIA dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.
- Las demás que sean atribuibles al servicio contratado.

Actividades Específicas para el Guarda o Vigilante que prestara el servicio en la sede principal Yopal:

La Corporación implementó un sistema de control de acceso para visitantes y funcionarios con las siguientes características:

Parqueaderos: El parqueadero de motocicletas está disponible para los funcionarios y el de Vehículos solo para los carros propios y el director (a) de la Corporación. El acceso a estos se ubica por la Calle 18 entre carreras 23 y 24 y es autorizado mediante un sistema de identificación de radio frecuencias (RFID). Es de resaltar que, por este acceso, hay uno diseñado para el acceso para motos y otro para vehículos. Una vez el funcionario estaciona su vehículo sale del parqueadero por la Carrera 23 entre calles 18 y 19 para acceder a la sede por la puerta principal para posteriormente ingresar a las oficinas administrativas.

Puerta Peatonal: Es el ingreso al interior de la Sede, ubicado por la carrera 23 entre calles 18 y 19, sin embargo, para el acceso al interior de la sede deberán cruzar por los torniquetes los cuales se abren mediante reconocimiento fácil o biométrico.

Es importante aclarar, que CORPORINOQUIA cuenta con un sistema centralizado por un servidor para el control de acceso mediante reconocimiento facial, biométrico en los accesos peatonales e identificación por radio frecuencia (RFID) para los accesos vehiculares en el cual registra la entrada/salida si está autorizado para la apertura de estos.

El horario de atención al público es de 07:00 am hasta las 12:00 am y desde las 2:00 pm hasta las 05:00 pm. El ingreso al interior de este se hace por la puerta peatonal ubicada en la Carrera 23 entre calles 18 y 19 e ingresan a la sala de espera para que la dependencia o área al cual visite autorice su ingreso.

Una vez autorizado, se registran los datos personales en un software exclusivo para visitantes expidiendo código QR o registrando los datos biométricos del visitante y se autorizan de manera temporal para la apertura de los accesos controlados al interior de las oficinas.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

En el acceso, entre la sala de espera y al interior de la sede se cuenta con un arco detector de metales, dos torniquetes para ingreso/salida peatonal, uno de ellos para personas en condición de discapacidad, su apertura es controlada por lectores de reconocimiento facial, biométrico o lecturas de código QR e incluso mediante identificación por radio frecuencia (RFID).

Algunos accesos dentro de la corporación son restringidos (dirección general, auditorio, sala de juntas) y solo personal autorizado puede realizar la apertura de estos.

Se evidencia que mediante los Software con los cuales cuenta la entidad, pueden dar acceso temporal a personal autorizado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que los guardas de seguridad para este desempeñen las siguientes actividades específicas:

Por el Acceso vehicular:

- No permitir la posible infiltración de personas por las puertas de acceso vehicular mientras realiza la apertura/cierre.
- Operar y gestionar las imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras de seguridad que se visualizan en el puesto de seguridad.
- A través de la recepción de imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras que se visualizan en el puesto de seguridad servir como apoyo en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad adoptando las medidas necesarias para prevenir, evitar y contrarrestar cualquier acto que afecte la seguridad de las instalaciones y de las personas.

Por el Acceso Peatonal:

- Realizar el registro de visitantes en el software destinado para tal fin.
- Supervisar el arco detector de metales para evitar el posible ingreso de armas de fuego o cortopunzantes o cualquier otro elemento metálico que pueda ocasionar daño a las personas o que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones y las personas.
- Operar y gestionar las imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras de seguridad que se visualizan en el puesto de seguridad.
- A través de la recepción de imágenes recibidas en tiempo real de las cámaras que se visualizan en la recepción servir como apoyo en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad adoptando las medidas necesarias para prevenir, evitar y contrarrestar cualquier acto que afecte la seguridad de las instalaciones y de las personas.

Servicios con Medios tecnológicos Actividades Generales

En el entendido, que se operaran medios tecnológicos en las sedes, el contratista se obliga a:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de alarmas y sistema electrónico de seguridad.
- Prestar para la entidad, el servicio de monitoreo remoto de los botones de pánico utilizados por el personal de seguridad.
- Poner en funcionamiento todos los sistemas instalados para brindar el servicio Contratado.
- Entregar a la entidad los reglamentos que contengan los procedimientos de seguridad contratados.
- Realizar supervisión periódica a través de los sistemas de video vigilancia y documentarlas mediante un sistema de información o libro de minuta.
- Establecer con la entidad las rutinas de vigilancia y control para el inmueble objeto del servicio.
- Realizar el mantenimiento que requieran los sistemas de seguridad y sus componentes, garantizando su buen funcionamiento, Sin este requisito, el CONTRATISTA no podrá facturar el respectivo servicio.
- Ejecutar el servicio objeto del presente contrato, utilizando personal técnico calificado.
- Atender sin dilación, los reclamos cuando se presenten fallas imputables al Sistema de Seguridad
- Responder por los daños o fallas producto de impericia, imprudencia o negligencia de sus representantes de dicho servicio,
- Atender a toda llamada con un tiempo de respuesta no superior a setenta y dos (72) horas después de solicitado el servicio
- El personal a cargo del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual será el idóneo y debidamente calificado para atender en forma oportuna los intereses de la Corporación.
- Suministrar al supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

Servicios con Medios tecnológicos (Monitoreo de alarma 24 horas con botones de pánico y respaldo de video – video verificación) para la Bodega Yopal – Casanare Territorial Arauca Unidad Ambiental Cáqueza, Granja Dajubi, Predio el Juicio, Vereda Clarinetero, Oficina Puerto Carreño, Sede Territorial de la Primavera Vichada.

En entendido, que se operaran medios tecnológicos en las sedes, el contratista se obliga a:

- Realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento de los equipos así:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- **Bodega Yopal.**
 - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
 - (1) Gabinete Metálico
 - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
 - (1) Batería 12V 7Amp.
 - (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
 - Una tarjeta expansora 8 zonas.
 - (1) Sirena de 30W.
 - (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
 - (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
 - (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
 - (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
 - Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

 - **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**
 - Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
 - Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
 - Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
 - Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
 - Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

- **Sub territorial Arauca**
 - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
 - (1) Gabinete Metálico
 - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
 - (1) Batería 12V 7Amp.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
- Una tarjeta expansora 8 zonas.
- (1) Sirena de 30W.
- (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
- (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

- **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**
 - Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
 - Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
 - Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
 - Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
 - Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

- **Unidad Ambiental Cáqueza**
 - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
 - (1) Gabinete Metálico
 - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
 - (1) Batería 12V 7Amp.
 - (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
 - Una tarjeta expansora 8 zonas.
 - (1) Sirena de 30W.
 - (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
 - (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

▪ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**

- Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
- Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
- Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
- Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
- Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

○ **Granja Dajubi – Casanare**

▪ **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**

- (1) Gabinete Metálico
- (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
- (1) Batería 12V 7Amp.
- (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
- Una tarjeta expansora 8 zonas.
- (1) Sirena de 30W.
- (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
- (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
- (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
- (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

- **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**
 - Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
 - Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
 - Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
 - Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
 - Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

- **Oficinas de Puerto Carreño**
 - **El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:**
 - (1) Gabinete Metálico
 - (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC
 - (1) Batería 12V 7Amp.
 - (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32
 - Una tarjeta expansora 8 zonas.
 - (1) Sirena de 30W.
 - (6) Contactos Magnéticos tipo liviano
 - (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales.
 - (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°.
 - (1) Modulo receptor con **tres (3)** pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico.
 - Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)

 - **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
- Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts.
- Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts
- Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.)
- Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.

Servicios con Medios tecnológicos para los botones de pánico – Sede Principal Yopal, Oficinas Territorial primavera Vichada y Finca El Juicio ubicada en la vereda Clarinetero (Arauca)

En las sedes que se presta el servicio vigilancia y seguridad privada, se apoyara en herramientas tecnológicas (botones de pánico) orientados hacia la rápida y efectiva respuesta desde la central de monitoreo para que se tomen las medidas tendientes a contrarrestar y prevenir actos de robo, asalto o atraco, en general el contratista se obliga a:

- Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los botones de pánico así:

 - **Sede Principal Yopal**
 - Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)
 - Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores.
 - Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas.
 - (1) Sirena de 30W.

 - **Oficinas Territorial primavera Vichada**
 - Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)
 - Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

- Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas.
- (1) Sirena de 30W.

- **Finca El Juicio ubicada en la vereda Clarinetero (Arauca),**
 - Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET)
 - Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores.
 - Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas.
 - (1) Sirena de 30W

➢ **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO**.

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad adoptando medidas que prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar los bienes muebles e inmuebles, la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de las instalaciones de Corporinoquia.
2. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.
3. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio de Vigilancia.
4. Aplicar las disposiciones laborales legales vigentes para con el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales derivadas de la ejecución del presente contrato.
6. El contratista deberá garantizar el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos que disponga para la ejecución del contrato.
7. Atender en debida forma los reclamos, observaciones o sugerencia que presente la Corporación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Desarrollar sistemas, para prevenir que el personal de vigilancia se involucre directa o indirectamente en actividades delictivas.
9. Entregar a los guardias de seguridad los elementos de protección personal que se requieran para la prestación del servicio, como un cajón de seguridad para guardar las armas que traen

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

los usuarios o personal que ingresa a la corporación, un celular con minutos o comunicación directa con la policía nacional para efectos de la reacción rápida y eficaz en caso de algún peligro, además del armamento de dotación, uniforme y un carné que identifique al personal de vigilancia. Así mismo, el personal deberá dotarse de los demás elementos requeridos para prestar un servicio de vigilancia eficiente y eficaz.

10. Evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes, actividades terroristas o al margen de la Ley.
11. Cualquier cambio de personal que preste el servicio se tendrá que informar previamente al supervisor del contrato, como mínimo con 5 días de anticipación.
12. El servicio deberá contar con mínimo un (1) supervisor, quien deberá realizar como mínimo dos (2) visitas diarias a cada uno de los puestos de vigilancia dispuestos en la sede principal, las Direcciones Territoriales, la Unidad Ambiental y demás instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA en las que se preste el servicio de vigilancia. Las visitas deberán efectuarse de manera presencial e independiente para cada puesto de vigilancia, con el propósito de verificar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las consignas, la permanencia y presentación del personal, el correcto funcionamiento de los elementos asignados y las demás condiciones relacionadas con la operación del servicio. El contratista deberá disponer de los mecanismos de registro y control que permitan acreditar la realización de dichas visitas cuando sean requeridos por la supervisión del contrato
13. En general velar por el cumplimiento del contrato, garantizando un servicio eficiente y con calidad.
14. Los medios tecnológicos deben incluir todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.
15. El contratista deberá garantizar servicios de soporte técnico, deberá describir el soporte y programa de mantenimiento técnico preventivo y correctivo con reemplazo y/o reparación de equipos que contenga como 3 visitas mensuales. Los tiempos de respuesta para cualquier anomalía en el sistema no podrá exceder las 72 horas, con el fin de garantizar la correcta y continua operación de los sistemas instalados, deberá Capacitar al personal designado para la correcta operatividad de los equipos instalados.
16. El contratista debe tener la capacidad para la Programación remota o en sitio de claves de acceso adicionales para armado/desarmado del sistema.
17. Instalación Calcomanías disuasivas.
18. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

19. Los servicios y/o equipos requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con suministro e instalación de elementos y/o equipos de apoyo tecnológico, que serán solicitados previamente por la supervisión del contrato y que no se encuentren contemplados en el cuadro de precios, deberán ser ejecutados por el contratista únicamente previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato. El precio correspondiente deberá ser aprobado por la Entidad, garantizando su concordancia con los valores de mercado, para lo cual deberá presentar mínimo (3) cotizaciones y cuyo valor a pagar será el de menor valor incluido IVA, lo anterior con el fin de dejar constancia en la forma de pago de los insumos y/o elementos y/o equipos de tecnología que se requieran durante la ejecución del contrato y que se imposibilita determinar la cantidad y las especificaciones exactas. Entre tanto, estos servicios comprenderán todos los sistemas, accesorios y componentes que integran el sistema de videovigilancia (CCTV).

20. El contratista deberá presentar la descripción de los equipos de seguridad electrónica a emplear en cada uno de los lugares del servicio especificando el Panel de control, teclado, sensor de movimiento, sirenas, botones de emergencia).

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

Es preciso anotar que el servicio requerido corresponde al definido y reglamentado por el Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada”.

Las características técnicas del objeto a contratar que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de sus propuestas, se describen a continuación:

ÍTEM	DURACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	12 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Vehicular)
2	24 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

		con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	(Vigilante móvil: Recorredor)
3	12 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, SIN ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 (Acceso Peatonal)
4	24 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	✓ Granja Dajuby - Yopal (Casanare) ✓ Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca) ✓ Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada) .
5	12 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	✓ Bodega ubicada en la ciudad de Yopal ✓ Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)
6	24 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	✓ Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca) ✓ Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) – Cundinamarca
7	Servicio de Escolta, 12 horas diurnas, Siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	Servicio de Escolta con Personal Masculino CON ARMA, con los estudios necesarios que demuestren la idoneidad para la prestación del servicio, 12 horas diurnas, Siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	✓ Disponibilidad dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

Servicios de Medios Tecnológicos de Seguridad

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DEL SERVICIO	REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO
1	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas con Botones de Pánico	Monitoreo de Alarmas a botones de pánico 24/7. Incluye sistema de comunicación y tres (3) botones de pánico por sede.	✓ Sede Principal (Cra 23 No. 18 - 31) - Yopal (Casanare) ✓ Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada ✓ Finca El Juicio ubicada en la vereda Clarinetero (Arauca)	✓ Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) ✓ Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores. ✓ Los botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas. ✓ (1) Sirena de 30W. ✓ **Para el servicio de Monitoreo a los botones de pánico deberá:** o Monitorear el sistema por medio no guiado. o En caso de la activación de botones de pánico desde el centro de monitoreo establecerá comunicación vía radio, teléfono o el medio de comunicación apropiado para confirmar novedades. o En caso de establecer contacto se definirán santo y seña o palabra clave para confirmar normalidad. o Si no se establece contacto o si el santo y seña es incorrecto se deberán activar los protocolos de seguridad con el fin de mitigar o evitar cualquier riesgo, amenaza y/o peligro que afecte a las

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

				personas y bienes y la integridad del mismo personal de seguridad. ○ En caso de ser necesario dar aviso oportuno y permanente a las autoridades competentes.
2	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Monitoreo de Alarmas a botones de pánico 24/7. Incluye sistema de comunicación y tres (3) botones de pánico por sede.	✓ Granja Dajuby - Yopal (Casanare)	**El sistema de alarma deberá estar conformado mínimo con los siguientes equipos:** ○ (1) Gabinete Metálico ○ (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC ○ (1) Batería 12V 7Amp. ○ (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32 ○ Una tarjeta expansora 8 zonas. ○ (1) Sirena de 30W. ○ (6) Contactos Magnéticos tipo liviano ○ (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales. ○ (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M – 80°. ○ (1) Modulo receptor con tres (3) pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico. ○ Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) ✓ **Para complementar el sistema de vídeo verificación, el circuito cerrado de T.V: estará conformado por:** ○ Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días.
3	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Monitoreo de Alarmas a botones de pánico 24/7. Incluye sistema de comunicación tres (3) botones de pánico por sede.	Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

4	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Servicio de Monitoreo de Alarmas con respaldo de video monitoreo las 24 horas del día los 7 días de la semana. Incluye domingos y festivos	✓ Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	○ Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. ○ Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts ○ Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.) ○ Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje. **Para el servicio de Monitoreo de alarmas con botones de pánico y respaldo de video (video verificación) deberá:** ○ Monitorear el sistema de alarma por medio guiado. ○ Confirmar apertura al usuario que la realiza mediante clave de identificación fuera de los horarios establecidos. ○ Informar a los usuarios autorizados la no activación del sistema de alarma antes de la hora indicada. ○ Confirmar apertura al usuario que la realiza mediante clave de identificación cuando se produce una alarma seguidamente de una apertura.
5	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Servicio de Monitoreo de Alarmas con respaldo de video monitoreo las 24 horas del día los 7 días de la semana. Incluye domingos y festivos	Subsede Aracua (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

				○ En caso de activación de los sensores o señales de intrusión, robo, atraco o pánicos, desde el centro de monitoreo se deberá realizar la verificación en tiempo real y en caso evidenciar una amenaza, peligro, hurto, robo o cualquier situación que afecte la seguridad de las personas y de las instalaciones se deberá activar los protocolos de seguridad para mitigarlos y prevenirlos. ○ En caso de no observar anomalías en tiempo real después de una señal de robo, atraco, pánico o señal catalogada como intrusión por el sistema de video en tiempo real, deberá paralelamente revisar videos de por lo menos cinco (5) minutos antes para indagar y conocer la causa que genero la activación. ○ Deberá programar al sistema por lo menos una prueba de comunicación cada 24 horas. ○ El sistema deberá permitir reportar señales de perdida de alterna y baja batería y deberá contar con protocolos de operación en caso de presentase una incidencia. ○ El contratista deberá contar con App móvil para Android o iOS a personal designado o autorizado de la sede para las notificaciones ante cualquier activación al sistema de alarma.
6	Servicio de Monitoreo de Alarmas 24 Horas (Video verificación)	Servicio de Monitoreo de Alarmas con respaldo de video monitoreo las 24horas del día los 7 días de la semana. Incluye domingos y festivos	Unidad Ambiental Cáqueza (Cra. 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

				○ Para transmisión de video, CORPORINOQUIA garantizara el servicio de internet, sin embargo, el contratista deberá contar con un canal de respaldo en caso de que se presenten fallas en el servicio.

El Contratista deberá presentar ante el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el listado del personal disponible con que cuenta para garantizar un número mínimo de vigilantes suficiente para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con los servicios y turnos exigidos y con las hojas de vida del recurso humano disponible, las cuales fueron allegadas dentro su propuesta y fueron objeto de evaluación por parte de la Entidad, durante la etapa de selección.

ELEMENTOS MÍNIMOS QUE EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Linterna Grande de baterías
- Radio de comunicaciones con batería de repuesto.
- Libro de minutas para cambio de turnos, control de ingreso y salida de personal, otros que sean requeridos.
- Dotación de uniformes de conformidad a las disposiciones vigentes.
- Carnet que permita la debida identificación del personal.
- Botiquín con elementos básicos.
- Los demás que en la ejecución del contrato la supervisión estime necesarios.

La cantidad de cada elemento serán los necesarios para que se garantice lo pertinente durante la ejecución del contrato.

Especificaciones Técnicas del servicio: La ejecución del objeto del presente contrato debe ser efectuada de acuerdo con el soporte y las especificaciones técnicas del estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el pliego de condiciones.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

Para la correcta prestación del servicio y ejecución del objeto contractual, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, alcance, localización y actividades que se describen en el numeral 3.4. *ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR* del estudio previo, que serán de obligatorio cumplimiento.

No obstante, el contratista deberá cumplir el rigor dispuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera, para el efecto y dada la complejidad e importancia de las actividades a desarrollar, las especificaciones técnicas para la ejecución de este servicio se encuentran detalladas en el numeral 3.6. *CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS* del estudio previo. Este documento hace parte integral del contrato y constituye la guía técnica para la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los servicios contratados.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El Contratista, deberá constituir y presentar a la Corporación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y a favor de **CORPORINOQUIA**, una garantía única, que consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal Contratante, con ocasión de la ejecución del contrato. La garantía de cumplimiento del contrato cubrirá el riesgo de la Entidad Estatal Contratante frente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento sea imputable al Contratista. También deberá cubrir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el presente contrato.

La Garantía Única de cumplimiento deberá amparar lo siguiente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200	Con una vigencia igual al plazo del contrato

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

			SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

CLÁUSULA DECIMA – RESPONSABILIDAD: AVIZOR SEGURIDAD LTDA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1º y las actividades contenidas en la cláusula 8º del presente Contrato. AVIZOR SEGURIDAD LTDA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CORPORINOQUIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito de **CORPORINOQUIA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito de la Corporación para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CORPORINOQUIA al CONTRATISTA, incluso aquellos consignados en el acta

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

de liquidación del Contrato. **PARÁGRAFO.** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 956 del 25 de agosto de 2026 expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, como se indica a continuación:

CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CONCEPTO	CÓDIGO CPC	VALOR
3229 - 2.1.2.02.02.008.01 - 2103	2103 - RB PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	Servicios prestados a las empresa y servicios de producción	**Código CPC – 85230** Servicios de sistemas de seguridad. **($42.218.703,00)**	**$ 512.754.939,00**
			Código CPC – 85250 Servicios de protección (guardas de seguridad **($470.536.236,00)**	
3229 - 2.1.2.02.02.008.02 - 2101 Aprobado vigencias futuras mediante acuerdo N° 200.3-2-26-005 del 30 de Abril del 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia	2101- PREDIAL (SOBRETASA + PORCENTAJE)	Servicios prestados a las empresa y servicios de producción	**Código CPC – 85230** Servicios de sistemas de seguridad. **($89.368.536,00)**	**$ 1.170.184.980,00**
			Código CPC – 85250 Servicios de protección (guardas de seguridad **($1.080.816.444,00)**	
TOTAL	**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE**			**$1.682.939.919,00**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos,

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA reitera su manifestación de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la ley 1474 de 2011, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, tal y como lo hizo desde la carta de presentación de su propuesta dentro de la convocatoria contractual en la cual fue favorecido con la adjudicación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Jurisdicción de Corporinoquia en:

- Sede principal en la ciudad de Yopal - Casanare, ubicada en la Carrera 23 No.18 – 31 Barrio el Gabán
- Granja Dajubi - Yopal (Casanare)
- Bodega ubicada en la ciudad de Yopal
- Dirección Territorial Arauca – Arauca ubicada en la carrera 25 No. 15 - 69, Barrio los Guarataros
- Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca
- Dirección Territorial del Vichada – Primavera Calle 13ª No 6 – 82, Barrio Caudal
- Puerto Carreño Carrera 19 No. 18 -58 Barrio Alcaraván.
- Unidad Ambiental de Cáqueza – Calle 3 #5a-55 Barrio Rafael Núñez.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con **CORPORINOQUIA** ni entre este y el personal que el Contratista pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicaran los procedimientos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SECOP II CO- LP-004–2026 Y NÚMERO INTERNO 120.12.13.26.694

CONTRATO: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica y/o aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de Corporinoquia, Carrera 23 No 18 – 31 Yopal, Teléfono: 6358588 Correo Electrónico: recursosfisicos@corporinoquia.gov.co **ii)** Al Contratista: Calle 11 No. 31 – 52 Brisas del Cravo, Yopal, en el correo electrónico: comercial@avizor.com.co

Para constancia se firma electrónicamente en el Portal Transaccional de Contratación Pública Secop II, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Por Corporinoquia

Aceptación Electrónica

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGÓN
Directora General

Por El Contratista

Aceptación Electrónica

SULMA SORAIDA RICO MORALES
R/L AVIZOR SEGURIDAD LTDA

Vo.Bo.: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CO-LP-004-2026

ANEXO N° 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA
Carrera 23 No. 18 – 31
Yopal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CO-LP-004-2026, en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, COMPRENDIDOS POR VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE ESCOLTA, MONITOREO Y SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) Y ALARMAS, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA"

SULMA SORAIDA RICO MORALES en mi calidad de representante legal de **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** en adelante el “Proponente”, presento el valor de la propuesta económica dentro del proceso de Licitación Pública N° CO-LP-004-2026, así:

SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA - Tarifa del 01 de Octubre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026 - PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS DEL MES					PRESUPUESTO OFICIAL						
TIPO DE SERVICIO	**SERVICIOS REQUERIDOS**	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	**CAN**	**VALOR TARIFA OFICIAL / CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS DEL 30/12/2025**	**VALOR TARIFA DE SERVICIO DE ESCOLTA**	**VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA**	**AYS**	**SUBTOTAL**	**BASE PARA IVA - 10% DEL SUBTOTAL**	**IVA 19%**	**VALOR MENSUAL TOTAL**
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Acceso Vehicular)	1	$5.235.410,00		$2.900,00	$523.831,00	$5.762.141,00	$576.214,00	$109.481,00	$5.871.622,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Vigilante móvil Recocedor)	1	$17.876.740,00		$8.700,00	$1.788.544,00	$19.673.984,00	$1.967.398,00	$373.806,00	$20.047.790,00

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020

Protege su patrimonio
310 802 18 18
servicioalcliente@avizor.com.co
www.avizor.com.co

Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas SIN Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, SIN ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Acceso Peatonal)	1	$5.235.410,00		$2.900,00	$419.065,00	$5.657.375,00	$565.738,00	$107.490,00	$5.764.865,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Granja Dajubí - Yopal (Casanare)	1	$17.876.740,00		$8.700,00	$1.788.544,00	$19.673.984,00	$1.967.398,00	$373.806,00	$20.047.790,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)	1	$17.876.740,00		$8.700,00	$1.788.544,00	$19.673.984,00	$1.967.398,00	$373.806,00	$20.047.790,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)	1	$17.876.740,00		$8.700,00	$1.788.544,00	$19.673.984,00	$1.967.398,00	$373.806,00	$20.047.790,00
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)	1	$5.235.410,00		$2.900,00	$523.831,00	$5.762.141,00	$576.214,00	$109.481,00	$5.871.622,00
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	1	$5.235.410,00		$2.900,00	$523.831,00	$5.762.141,00	$576.214,00	$109.481,00	$5.871.622,00
Servicio de Vigilancia 24	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar	Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	1	$17.876.740,00		$8.700,00	$1.788.544,00	$19.673.984,00	$1.967.398,00	$373.806,00	$20.047.790,00

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020

horas con arma lunes a domingo	el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones										
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	1	$17.876.740,00		$8.700,00	$1.788.544,00	$19.673.984,00	$1.967.398,00	$373.806,00	$20.047.790,00
Servicio de Escolta 12 Horas	Servicio de Escolta con Personal Masculino CON ARMA, con los estudios necesarios que demuestren la idoneidad para la prestación del servicio, 12 horas diurnas, siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	Disponibilidad dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA	1		$11.753.114,00	$4.350,00	$1.175.746,00	$12.933.210,00	$1.293.321,00	$245.731,00	$13.178.941,00

VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	**$156.845.412,00**
VALOR TOTAL POR TRES (03) MESES	**$470.536.236,00**

SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (MEDIOS TECNOLÓGICOS) - Tarifa del 01 de Octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026

TIPO DE SERVICIO	SERVICIOS REQUERIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL DEL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	AYS	SUBTOTAL	BASE PARA IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR MENSUAL
Servicio de Monitoreo de Alarmas 24Horas con Botones de Pánico	• Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores. • Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas. • (1) Sirena de 30W.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Acceso Vehicular)	$685.000,00	$68.500,00	$753.500,00	$75.350,00	$14.317,00	$767.817,00
		Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)	$685.000,00	$68.500,00	$753.500,00	$75.350,00	$14.317,00	$767.817,00
		Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)	$685.000,00	$68.500,00	$753.500,00	$75.350,00	$14.317,00	$767.817,00
	• (1) Gabinete Metálico • (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC • (1) Batería 12V 7Amp. • (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32 • Una tarjeta expansora 8 zonas. • (1) Sirena de 30W.	Granja Hogar de Paso - Yopal (Casanare)	$2.100.000,00	$210.000,00	$2.310.000,00	$231.000,00	$43.890,00	$2.353.890,00

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020

	• (6) Contactos Magnéticos tipo liviano • (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales. • (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M - 80°. • (1) Modulo receptor con tres (3) pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico. • Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días. • Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. • Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. • Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.) • Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.	Oficinas de Puerto Carreño (Cra 7 No. 20 - 133) - Vichada	$2.100.000,00	$210.000,00	$2.310.000,00	$231.000,00	$43.890,00	$2.353.890,00
		Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	$2.100.000,00	$210.000,00	$2.310.000,00	$231.000,00	$43.890,00	$2.353.890,00
		Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	$2.100.000,00	$210.000,00	$2.310.000,00	$231.000,00	$43.890,00	$2.353.890,00
		Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	$2.100.000,00	$210.000,00	$2.310.000,00	$231.000,00	$43.890,00	$2.353.890,00

VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	**$14.072.901,00**
VALOR TOTAL POR TRES (03) MESES	**$42.218.703,00**

VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2026	
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Tarifa del 01 de Octubre del 2026 al 31 de diciembre del 2026	$470.536.236,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (MEDIOS TECNOLÓGICOS) Tarifa del 01 de Octubre del 2026 al 31 de diciembre del 2026	$42.218.703,00
VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2026	**$512.754.939,00**

VALOR EN LETRAS: Quinientos doce millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve pesos m/cte ($512.754.939,00) incluido IVA y los costos directos e indirectos

SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA - Tarifa del 01 de Enero de 2027 al 30 de Junio de 2027 - PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES											
					PRESUPUESTO OFICIAL						
TIPO DE SERVICIO	**SERVICIOS REQUERIDOS**	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	**CAN**	**VALOR TARIFA OFICIAL / CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS DEL 30/12/2025**	**VALOR TARIFA DE SERVICIO DE ESCOLTA**	**VALOR PRIMA DE SEGURO DE VIDA**	**AYS**	**SUBTOTAL**	**BASE PARA IVA - 10% DEL SUBTOTAL**	**IVA 19%**	**VALOR MENSUAL TOTAL**
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Acceso Vehicular)	1	$6.013.217,00		$2.900,00	$601.612,00	$6.617.729,00	$661.773,00	$125.737,00	$6.743.466,00

Protege su patrimonio
310 802 18 18
servicioalcliente@avizor.com.co
www.avizor.com.co

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020

Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Vigilante móvil Recocedor)	1	$20.532.628,00		$8.700,00	$2.054.133,00	$22.595.461,00	$2.259.546,00	$429.314,00	$23.024.775,00
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas SIN Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, SIN ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Acceso Peatonal)	1	$6.013.217,00		$2.900,00	$481.289,00	$6.497.406,00	$649.741,00	$123.451,00	$6.620.857,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Granja Dajubí - Yopal (Casanare)	1	$20.532.628,00		$8.700,00	$2.054.133,00	$22.595.461,00	$2.259.546,00	$429.314,00	$23.024.775,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)	1	$20.532.628,00		$8.700,00	$2.054.133,00	$22.595.461,00	$2.259.546,00	$429.314,00	$23.024.775,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)	1	$20.532.628,00		$8.700,00	$2.054.133,00	$22.595.461,00	$2.259.546,00	$429.314,00	$23.024.775,00
Servicio de Vigilancia 12 Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Oficina de Puerto Carreño (Calle 19 #19-78 Barrio Alcaraván)	1	$6.013.217,00		$2.900,00	$601.612,00	$6.617.729,00	$661.773,00	$125.737,00	$6.743.466,00
Servicio de Vigilancia 12	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y	Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	1	$6.013.217,00		$2.900,00	$601.612,00	$6.617.729,00	$661.773,00	$125.737,00	$6.743.466,00

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020

Horas diurnas con Arma, de lunes a viernes de 06:00 a 18:00 horas	conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 12 horas, de lunes a viernes (sin festivos), desde las 06:00 hasta las 18:00. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones										
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	1	$20.532.628,00		$8.700,00	$2.054.133,00	$22.595.461,00	$2.259.546,00	$429.314,00	$23.024.775,00
Servicio de Vigilancia 24 horas con arma lunes a domingo	Personal Masculino y/o Femenino con las competencias físicas y conceptuales necesarias para prestar el Servicio de Vigilancia y seguridad Privada con medio humano, CON ARMA, medio de comunicación 24 horas todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos. Incluye Supervisión y apoyo de la central de operaciones	Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	1	$20.532.628,00		$8.700,00	$2.054.133,00	$22.595.461,00	$2.259.546,00	$429.314,00	$23.024.775,00
Servicio de Escolta 12 Horas	Servicio de Escolta con Personal Masculino CON ARMA, con los estudios necesarios que demuestren la idoneidad para la prestación del servicio, 12 horas diurnas, siete (7) días a la semana (de lunes a Domingo).	Disponibilidad dentro y fuera de la jurisdicción de CORPORINOQUIA	1		$13.499.235,00	$4.350,00	$1.350.359,00	$14.853.944,00	$1.485.394,00	$282.225,00	$15.136.169,00

VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	**$180.136.074,00**
VALOR TOTAL POR SEIS (06) MESES	**$1.080.816.444,00**

SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (MEDIOS TECNOLÓGICOS) - Tarifa del 01 de Enero de 2027 al 30 de Junio de 2027

TIPO DE SERVICIO	SERVICIOS REQUERIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	SUBTOTAL DEL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL	AYS	SUBTOTAL	BASE PARA IVA - 10% DEL SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR MENSUAL
Servicio de Monitoreo de Alarmas 24Horas con Botones de Pánico	• Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Modulo receptor con tres (3) botones inalámbricos configurados como pánico que permita la instalación de pulsadores. • Los tres botones de pánico deben ser monitoreado las 24 horas los 7 días de la semana incluyendo domingos y festivos a través de una receptora de alarmas. • (1) Sirena de 30W.	Sede Principal ubicada en la Carrera 23 No. 18 - 31 (Acceso Vehicular)	$725.004,00	$72.500,00	$797.504,00	$79.750,00	$15.153,00	$812.657,00
		Predio El Juicio Vereda Clarinetero - Arauca (Arauca)	$725.004,00	$72.500,00	$797.504,00	$79.750,00	$15.153,00	$812.657,00
		Territorial Vichada (Cl 4 No. 9 - 72), La Primavera (Vichada)	$725.004,00	$72.500,00	$797.504,00	$79.750,00	$15.153,00	$812.657,00

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020

	• (1) Gabinete Metálico • (1) Transformador 120VAC a 16.5VAC • (1) Batería 12V 7Amp. • (1) Tarjeta de Control de 8 Zonas expandibles a 32 • Una tarjeta expansora 8 zonas. • (1) Sirena de 30W. • (6) Contactos Magnéticos tipo liviano • (3) Discriminadores de audio o detector de ruptura de cristales. • (8) Sensores de Movimiento Estándar, cobertura mínima de 12M - 80°. • (1) Modulo receptor con tres (3) pulsadores inalámbricos que serán configurados como pánico. • Debe contar con un Comunicador de Alarmas protocolo CONTACT ID/SIA-FK, modo no guiado (RF/GPRS/GSM/4G/ETHERNET) • Grabador Principal análogo o IP, mínimo 8CH con almacenamiento mínimo para quince (15) días. • Tres (3) cámaras tipo bala análogo o IP, uso exterior de al menos 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. • Cinco (5) cámaras tipo domo/bala análogo o IP de mínimo 2MP de resolución, infrarrojo al menos para 30Mts. • Cada cámara deberá contar con sus accesorios para su funcionamiento (video balum, conectores RJ45, fuentes, cajas plásticas, etc.) • Un sistema de respaldo al sistema de video que garantice por lo menos treinta (30) minutos en un eventual corte de energía o picos de voltaje.	Granja Hogar de Paso - Yopal (Casanare)	$2.222.640,00	$222.264,00	$2.444.904,00	$244.490,00	$46.453,00	$2.491.357,00
		Oficinas de Puerto Carreño (Cra 7 No. 20 - 133) - Vichada	$2.222.640,00	$222.264,00	$2.444.904,00	$244.490,00	$46.453,00	$2.491.357,00
		Bodega ubicada en la ciudad de Yopal	$2.222.640,00	$222.264,00	$2.444.904,00	$244.490,00	$46.453,00	$2.491.357,00
		Subsede Arauca (Cra 25 No. 15 - 69) - Arauca (Arauca)	$2.222.640,00	$222.264,00	$2.444.904,00	$244.490,00	$46.453,00	$2.491.357,00
		Unidad Ambiental Cáqueza (Cra 4 No. 5 - 21) - Cundinamarca	$2.222.640,00	$222.264,00	$2.444.904,00	$244.490,00	$46.453,00	$2.491.357,00

VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	**$14.894.756,00**
VALOR TOTAL POR SEIS (06) MESES	**$89.368.536,00**

VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2027	
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Tarifa del 01 de Enero 2027 al 30 de Junio de 2027	$1.080.816.444,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA (MEDIOS TECNOLÓGICOS) Tarifa del 01 de Enero 2027 al 30 de Junio de 2027	$89.368.536,00
VALOR TOTAL PARA LA VIGENCIA 2027	**$1.170.184.980,00**

VALOR EN LETRAS: Mil ciento setenta millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta pesos m/cte ($1.170.184.980,00) incluido IVA y los costos directos e indirectos.

VALOR TOTAL OFERTADO PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027	**$1.682.939.919,00**

VALOR EN LETRAS TOTAL OFERTADO PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027: **Mil seiscientos ochenta y dos millones novecientos treinta y nueve mil novecientos diecinueve pesos m/cte COP.**

Sulma R.

Nombre del Representante Legal: **Sulma Soraida Rico Morales**
C. C. No. 40.380.767 de Villavicencio
Teléfono Celular: 3102150180
Nombre del Proponente: **Avizor Seguridad Ltda.**
Nit del Proponente:830.024.478-1

Protege su patrimonio
310 802 18 18
servicioalcliente@avizor.com.co
www.avizor.com.co

VIGILADO Supervigilancia R.20204100019087 de 01/05/2020